PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Servicio Local de Educación Costa Araucanía

Servicio Educativo Costa Araucanía (01)

PARTIDA : 09

CAPÍTULO : 22

PROGRAMA : 02

Sub- Título	Ítem .	Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
			INGRESOS		43.351.113
05			TRANSFERENCIAS CORRIENTES		39.697.528
	02		Del Gobierno Central		39.697.528
		001	Subvenciones a los Establecimientos Educacionales		32.825.868
		002	Junta Nacional de Jardines Infantiles		2.324.260
		004	Dirección de Educación Pública Programa 02		4.547.350
		005	Subsecretaría de Educación		40
		201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08			OTROS INGRESOS CORRIENTES		10
	01		Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
13			TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		3.653.565
	02		Del Gobierno Central		3.653.565
		002	Dirección de Educación Pública		3.653.535
		005	Subsecretaría de Educación		30
15			SALDO INICIAL DE CAJA		10
			GASTOS		43.351.113
21			GASTOS EN PERSONAL	02	32.891.461
22			BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	6.605.205
23			PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03		Prestaciones Sociales del Empleador		10
24			TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	03		A Otras Entidades Públicas		10
		001	Convenios para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación	04	10
25			INTEGROS AL FISCO		20
	99		Otros Integros al Fisco		20
29			ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		200.862
	04		Mobiliario y Otros		74.918
	05		Máquinas y Equipos		48.100
	06		Equipos Informáticos		43.244
	07		Programas Informáticos		34.600
31			INICIATIVAS DE INVERSIÓN	05	3.653.535
	02		Proyectos		3.653.535
34			SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07		Deuda Flotante		10

GLOSAS:

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Servicio Local de Educación Costa Araucanía

Servicio Educativo Costa Araucanía (01)

PARTIDA : 09

CAPÍTULO : 22

PROGRAMA : 02

01	Dotación máxima de vehículos	25				
02	Incluye:					
	a) Dotación máxima de personal:					
	a.1 Dotación Docente, N° de horas Docentes Establecimientos					
	Educacionales					
	a.2 Dotación en Jardines Infantiles:					
	- Educadoras de Párvulos	41				
	- Técnicos en Educación Parvularia	87				
	- Otros Asistentes de la Educación b) Dotación máxima de Asistentes de la Educación Establecimientos Educacionales					
	Escolares:					
	N° de Asistentes de la Educación					
	c) Horas extraordinarias año					
	- Miles de \$					
	d) Autorización máxima para gastos en viáticos					
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	1.000				
	e) Se podrá contratar personal de reemplazo en los Jardines Infantiles, en aquellos casos en que por cualquier razón, funcionarios de planta o contrata					
	que se desempeñen en el Servicio Local de Educación Pública se					
	encuentren imposibilitados para desempeñar sus cargos por un periodo superior					
	a 7 días. Dichas contrataciones no se imputarán a la dotación máxima de					
	personal establecida en su glosa.					
	f) Convenios con personas naturales					
	- N° de Personas	6				
	- Miles de \$	67.011				
	Contempla recursos para personal a honorarios asociado a la ejecución de					
	los siguientes tipos de recursos:					
	i. Subvención Escolar Preferencial					
	ii. Programas de Integración Educacional					
	iii. Transferencias para Jardines Infantiles Vía Transferencia de Fondos					
	Adicionalmente, y previa autorización de la Dirección de Presupuestos, se					

El Plan Anual, aprobado por el Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 21.040, deberá adecuarse a lo establecido en la Glosa N° 02 de este programa, en lo relativo a dotaciones y horas máximas, según corresponda. Esta adecuación deberá

programa 20 del capítulo 01 de esta partida.

podrá autorizar la contratación de personal a honorarios para fines específicos y de personal a honorarios contratado con cargo al 10% de la Subvención Escolar Preferencial a la cual hace referencia la glosa 06 del

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Servicio Local de Educación Costa Araucanía

Servicio Educativo Costa Araucanía (01)

PARTIDA : 09

CAPÍTULO : 22

PROGRAMA : 02

realizarse en el período comprendido entre la publicación de la presente Ley de Presupuestos y el inicio del año escolar 2026. El incumplimiento de esta obligación significará haber incurrido en la causal señalada en la letra e) del artículo 23 de la ley $N^{\circ}21.040$.

03 Incluye:

Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. $\rm N^{\circ}1$ / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia

- Miles de \$ 155.716

- O4 Estos recursos serán transferidos conforme al convenio que se suscriba entre el Servicio Local de Educación Costa Araucanía y el organismo receptor, en el cual deberá estipularse entre otros, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y formas de rendir cuenta de su uso.
- O5 Cuando exista riesgo para la prestación del servicio educacional, lo que será determinado por resolución de la Subsecretaría de Educación, previo informe técnico del respectivo(a) secretario(a) regional ministerial de educación, el Servicio Local de Educación Pública podrá contratar mediante trato directo la ejecución de las obras y las actividades, lo que será determinado mediante acto administrativo fundado de la Dirección de Educación Pública, a solicitud del Director del Servicio Local respectivo, identificando el establecimiento educacional beneficiario.